**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SITO EN LA PLAZA DE ASDRÚBAL Nº6 DE CÁDIZ" ( CONTR.: 2020 /377871 )[1]**

En la ciudad de Cádiz, a fecha de las firmas electrónicas

**INTERVINIENTES EN EL CONTRATO**

De una parte, **Dª. Ana M.ª Mestre García**, en su calidad de Delegada del Gobierno en Cádiz, según nombramiento efectuado por Decreto 72/2019, de 5 de febrero de 2019, en nombre y representación de la Junta de Andalucía con NIF S4111001F, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

De otra parte, **D.Juan José Díaz Balaguer**, Con N.I.F. 34864496S, actuando en nombre y representación de **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.**, con N.I.F. A04038014, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Almería Dña. Marta Arrieta Navarro, mediante escritura de poder de fecha 12 de marzo de 2019, bajo el nº 305 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía con fecha 19 de febrero de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO**.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación del Gobierno de fecha 7 de julio de 2020.

**SEGUNDO**.- El expediente de contratación fue aprobado el día 24 de julio de 2020, por importe de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (639.204,28 euros), IVA excluido.

**TERCERO**.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Delegación del Gobierno de fecha 19 de abril de 2021, a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A..

**CUARTO**.- La fiscalización previa del compromiso del gasto (indicarla en caso de que fuese preceptiva) fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 12 de mayo de 2021.

1 Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (n.º de informe: HEPI00082/18)1

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA**.- El presente contrato tiene por objeto el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SITO EN LA PLAZA DE ASDRÚBAL Nº6 DE CÁDIZ ".

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

**SEGUNDA**.- El precio del contrato es de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL EUROS ( 597.000,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS( 135.370,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS ( 722.370,00 euros), repartido en las siguientes anualidades:

| **ANUALIDAD** | **IMPORTE** |
|---|---|
| 2021 | 210.691,25 |
| 2022 | 361.185,00 |
| 2023 | 150.493,75 |

que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 3100021101/G/61G/22701/11 01.

Cuando el contrato tenga por objeto la realización de estudios, informes secuenciales o servicios retribuidos por precios unitarios, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

**TERCERA**.- El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de junio de 2021. El contrato es prorrogable (en su caso) por un periodo máximo de 24 meses.




| | | | |
|---|---|---|---|
| ANA MARIA MESTRE GARCIA | | 17/05/2021 13:05:41 | PÁGINA: 2 / 4 |
| JUAN JOSE DIAZ BALAGUER | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MOGI2ZWY3Zjg1YjE5NTRSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**CUARTA**.- El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**QUINTA**. En la ejecución del presente contrato se contemplan las siguientes mejoras, a las que la empresa se compromete de forma expresa y que se encuentran recogidas en el documento "MEJORAS":

GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A. se compromete al suministro e instalación, durante los tres primeros meses de ejecución del contrato de:

- Ampliaciones: cuatro (4) cámaras interiores
- Reposiciones:
  - cuatro (4) cámaras exteriores
  - seis (6) cámaras interiores

**SEXTA**.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (29.850,00 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea de Almería, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 804/2/500368366, de 18 de marzo de 2021, que queda incorporado como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

**SÉPTIMA**.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**OCTAVA**.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en el Anexo I del PCAP.

**NOVENA.**- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

En caso de que el objeto del contrato incluya la dirección de obras deberá indicarse la conformidad del contratista con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar.

**DÉCIMA.**- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.




| | | | |
|---|---|---|---|
| ANA MARIA MESTRE GARCIA | | 17/05/2021 13:05:41 | PÁGINA: 3 / 4 |
| JUAN JOSE DIAZ BALAGUER | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MOGI2ZWY3Zjg1YjE5NTRSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA PRIMERA**.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**DÉCIMA SEGUNDA**.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**DÉCIMA TERCERA**.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

| | |
|---|---|
| EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | EL CONTRATISTA |
| Fdo.: | Fdo.: |




| | | | |
|---|---|---|---|
| ANA MARIA MESTRE GARCIA | | 17/05/2021 13:05:41 | PÁGINA: 4 / 4 |
| JUAN JOSE DIAZ BALAGUER | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MOGI2ZWY3Zjg1YjE5NTRSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |